

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo del Jefe de Sección de Información y Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Siendo necesaria por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Jefe de Sección de Información y Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de copias de documentos, en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Rosario de Santiago Menéndez.

#### A N E X O

ACUERDO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL JEFE DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE COPIAS DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, establece

en su artículo 8.1.c) que corresponde a la Secretaría General Técnica la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se relacionan en el presente acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro, esta Jefatura de Sección de Información y Registro, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo cuyos códigos y denominación se relacionan a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
11789510	Auxiliar Administrativo
11789610	Auxiliar Administrativo
11788910	Auxiliar de Gestión
11679810	Negociado de Información
199510	Negociado de Gestión
1707010	Auxiliar de Gestión
9546610	Negociado de Tramitación

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente y se ejercerá con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Quinto. Quedan sin efecto cuantos acuerdos de similares características existieran al día de la fecha.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019. El Jefe de Sección de Información y Registro, Antonio Carlos León Funes.